



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Un Ayuntamiento para todos

RESOLUCIÓN NUM. 08-2023

VISTO: La constitución de la Republica Dominicana.

VISTO: La ley 176-07 que rige en materia legal el Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: A en fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se celebró SESION EXTRAORDINARIA No. 05-2023, en la que se conoció un único tema:

Único: **SOLICITUD DE APROBACIÓN** de transferencia de capital de la Dirección Financiera de la Liga Municipal Dominicana a este Honorable Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: A que la transferencia de Capital de la Dirección Financiera de la Liga Dominicana a este Honorable Ayuntamiento es de **DOS MILLONES DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 82/100 (RDS 2,017,979.82).**

CONSIDERANDO: A que la transferencia de Capital al Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, bajo criterio de asignación del 3er. Componente de los programas de Aceras y Contenes en el marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal.

CONSIDERANDO: A que la Liga Municipal Dominicana está requiriendo la aprobación para aplicar el desembolso.

CONSIDERANDO: A que esta obra será de bien para nuestro pueblo.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GASPAR HERNANDEZ

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **APROBAR e incorporar al presupuesto del año en curso como al efecto aprueba** la transferencia de Capital de la Liga Municipal Dominicana a este honorable ayuntamiento, bajo criterio de **asignación del 3er. Componente del Programa de Aceras y Contenes**, dentro del marco del Programa de **Apoyo a los Gobiernos Locales para obras de infraestructura de Competencia Municipal**, según convenio firmado entre la Liga Municipal y



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Un Ayuntamiento para todos

este Ayuntamiento, por un monte de **DOS MILLONES DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 82/100 (RD\$ 2,017,979.82).**

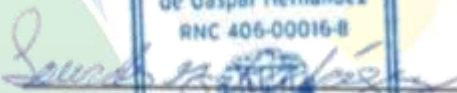
Remitimos la presente Resolución Municipal a la administración para su conocimiento ejecución y fines correspondientes.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, Republica Dominicana, en sesión Extraordinaria, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), Años 179 de la Independencia Nacional, 159 de la Restauración de la Republica y 115 de la fundación de Gaspar Hernández.


Gary Salvador Gil
Presidente del Concejo de Regidores



Dahianey Polanco Valerio
Secretaria del Concejo de Regidores



Lourdes Yolanda Rodríguez
Alcalde(a) Municipal


AYUNTAMIENTO
GASPAR HERNÁNDEZ 20-24
UN AYUNTAMIENTO PARA TODOS